

LEY 7.121

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de terreno ubicado en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno con todo lo en ella plantado y edificado, ubicada en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, designada catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 41, parcela 3, con una superficie total de dos mil metros cuadrados (2.000 m²), inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 73 del año 1922, y Declaratoria de Herederos folio 1982/946, a nombre de Francisca Margarita, José Ramón y Juan Tomás Siones y Bachioja o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a vender directamente la parcela expropiada por la presente ley, a la institución Club Social y Deportivo "Jornada", de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría al precio de adquisición, incluye los gastos pagadero en el plazo de cinco años en cuotas que previamente fijará el Poder Ejecutivo, con más el interés que cobra el Banco de la Provincia en operaciones hipotecarias.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará del Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Capital.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

José Nicolás Mariani,

Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMÍ.

Ricardo A. Cucchi Lagrava,

Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 10.923.

Registrada bajo el número siete mil ciento veintiuno (7.121).

EDUARDO ESTEVES.
